

ISSN: 0213-2060

LOS ESPACIOS DEL TRABAJO FEMENINO EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV*

Female Work Areas in 15th Century Castile

M.^a Isabel del VAL VALDIVIESO

Depto. de Historia Antigua y Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Valladolid. Plaza del Campus, s/n. E-47011 VALLADOLID. C. e.: delval@fyl.uva.es

Recibido: 2008-07-10

Aceptado: 2008-09-22

BIBLID [0213-2060(2008)26;63-90]

RESUMEN: El artículo parte del planteamiento de un marco general que atiende a los conceptos espacio público y espacio doméstico, y a algunos indicadores que permiten acceder a cómo eran percibidos esos ámbitos de actividad, y cómo quedaban asignados a ellos los distintos integrantes del conjunto social. A partir de ahí se estudia el trabajo femenino, que en parte se desarrolla en torno a la familia, pero que en muchas ocasiones se desliza hacia el espacio público, tanto en lo que respecta al mercado como al taller artesano. Se constata entonces que las mujeres están presentes en la gran mayoría de sectores y oficios, tanto dentro como fuera del hogar, dedicándose a las tareas de provisión y mantenimiento del hogar, comercio, artesanado, tareas agrícolas y servicios («hostelería», obras públicas, baños, etc.). Con ello se constata con más precisión la contribución de las mujeres a la construcción social y se observa la posibilidad que tienen de establecer redes de relación entre ellas.

Palabras clave: Mujeres. Siglo xv. Castilla. Trabajo. Sociedad. Trabajo femenino.

ABSTRACT: The article first outlines a general framework setting out the concepts of public space and domestic space, and establishes certain indicators which provide an

* El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación MEC HUM2004-00333/HIST

insight into how these areas were viewed and how they were allocated to the various sectors that made up society. A study is then carried out of female work, which in part is centred around the family, but which moves towards the public domain, in both the market and craft workshops. Women are thus seen as being very much in evidence in the vast majority of sectors and trades, both inside the home and out, devoting themselves to the task of providing for and maintaining the home, trade, handicrafts, agricultural work and services («hostelry», public works, baths, etc.). A more accurate picture is thereby given of the contribution of women to the construction of society, and the possibility of their setting up networks of relations amongst themselves.

Keywords: Women. 15th Century Castile. Work. Society. Female Work.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Consideraciones previas. 2 El trabajo de las mujeres, entre lo público y lo doméstico. 3 Conclusiones.

0 INTRODUCCIÓN

En las fuentes referentes a la Edad Media es fácil encontrar referencias a mujeres realizando todo tipo de actividades laborales. Sin embargo, tanto la documentación como las crónicas y buena parte de la literatura parecen poner de manifiesto que el mundo es masculino, ya que la gran mayoría de las personas que desfilan ante el lector son varones; y cuando surgen las mujeres, estas suelen hacerlo relacionadas con alguno de aquellos de forma directa o indirecta. Es decir, en esas obras hay personajes femeninos, pero aparecen en menor número de ocasiones, y en muchos casos lo hacen de forma subsidiaria, ubicadas en un lugar o un espacio secundario. Esto, y las tendencias dominantes en el pensamiento social, explica que la historiografía tradicional prestara escasa atención a las aportaciones femeninas a la construcción de la sociedad. En nuestros días, con los cambios que se están produciendo en el globalizado mundo contemporáneo y las nuevas propuestas teórico-metodológicas en el campo historiográfico, el panorama puede empezar a cambiar en lo que respecta al ámbito cultural occidental. Pero aún se hace preciso insistir en algunos aspectos; por una parte, en la conveniencia de prestar atención a todos los indicios que puedan poner de manifiesto la realidad sociocultural de las mujeres, ya que, como se ha demostrado en el caso de los «subalternos», ese modo de proceder permite acceder a cuestiones que de otra forma quedarían fuera de nuestro alcance; por otra, en la necesidad de buscar respuestas a nuevas preguntas que puedan sacar a la luz aspectos del pasado que hasta el presente han permanecido en la sombra.

Entre esos aspectos se cuenta, a mi entender, el trabajo de las mujeres. Es cierto que desde los años 70 del siglo XX hasta la actualidad se han ido sucediendo investigaciones sobre el particular y se han realizado interesantes propuestas. Sin embargo, todavía constituye un amplio campo a trabajar, tarea que puede abordarse desde diferentes posiciones. El acercamiento al tema que propongo en esta ocasión parte

de la consideración de la existencia de dos espacios diferentes en los que se desarrolla la vida social: el público y el doméstico (que no privado)¹. Aunque enseguida me ocuparé de uno y otro, considero conveniente indicar desde este momento que, en la Edad Media, el espacio doméstico no puede entenderse sólo como aquel en el que las mujeres adoptan esencialmente la actitud de dar respuesta a las necesidades del otro en lo afectivo y en lo material²; ha de tenerse en cuenta que en el mundo feudal lo doméstico afecta también a ciertas actividades laborales productivas, además de las reproductivas, situación que se puede entender fácilmente si se piensa, por ejemplo, en la vinculación hogar-taller-tienda, o en la pequeña unidad de producción campesina.

1 CONSIDERACIONES PREVIAS

En la Baja Edad Media, se ha dicho en numerosas ocasiones que las mujeres desarrollan su vida en el espacio doméstico, quedando el público al arbitrio y dominio de los varones³. Sin embargo, ya Cristina de Pizan, a comienzos del siglo XV, relata en sus escritos los logros alcanzados por las mujeres en todos los campos, incluido el de la política; por otra parte, a lo largo de la obra de esta autora van desfilando personajes femeninos de gran sentido político, y ella misma cuestiona la exclusión de las mujeres del mundo de la justicia y de los puestos de gobierno. Por otra parte, en su *Livre des trois vertus* (obra conocida también como el *Trésor de la cité des dames*) además de referirse a las grandes señoras y a las mujeres de sus cortes se ocupa de las trabajadoras, tanto de la ciudad como del campo, incluyendo a las prostitutas. Sus ideas tuvieron una gran difusión e influencia, a través de las traducciones y también mediante las imágenes que contribuyeron a transmitir su pensamiento⁴.

¹ La revista *Journal of Women's History* dedicó al estudio de los conceptos «público» y «privado» el volumen 15, número 1 del año 2003.

² MURILLO, Soledad. *El mito de la vida privada. De la entrega al tiempo propio*. Madrid: Siglo XXI, 1996, p. 9

³ Voy a referirme únicamente al sector cristiano; sobre judías y mudéjares se puede consultar amplia bibliografía, entre la que se encuentra, VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz. «Las olvidadas de una minoría: las mujeres moriscas castellanas». En SANTO TOMÁS, Magdalena (coord.), *Vivir siendo mujer a través de la Historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005, pp. 75-85. CANTERA MONTENEGRO, Enrique. «Actividades socio-profesionales de la mujer judía en los reinos hispano-cristianos de la Baja Edad Media». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAIÑO, Cristina (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988, pp. 321-345. Sobre otros territorios peninsulares puede consultarse, MAZZOLI-GUINTAR, Christine. «Espacios de convivencia en las ciudades de Al-Andalus». En ROLDÁN CASTRO, Fátima (ed.), *Espiritualidad y convivencia en Al-Andalus*. Huelva: Universidad de Huelva, 2006, pp. 73-89. ANDRADE, Amélia Aguiar. *Horizontes urbanos medievais*. Lisboa: Livros Horizonte, 2003.

⁴ CABRÉ PAIRET, Monserrat. *Cristina de Pizan y La ciudad de las damas (1405-2005)*. Santander: Universidad de Cantabria, 2005, pp. 9-19. VARGAS MARTÍNEZ, Ana. «Christine de Pizan y La Ciudad de las Damas (1405-2005). Una aproximación en el seiscientos aniversario». En *Mujeres y espacios urbanos. Homenaje a Christine de Pizan 1405-2005*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 2007, pp. 14-21.

Más adelante, ya en el siglo XVI, el autor de *El carro de las donas*, adaptador/traductor de *Lo libre de les dones* de Eiximenis, recuerda a la mujer casada sus obligaciones, que según J.-L. Martín pueden enumerarse

con las palabras *tema* (a Dios), *ame* (al marido), *pierda* (la vida antes que ofender a Dios), *obedezca* (al marido), *críe* (a sus hijos), *adoctrine* (a criados y familiares), *cure* (a marido e hijos en sus enfermedades), *pida* (ayuda a Dios para realizar su misión), *esté* (honesta y devotamente en la iglesia), *gobierne* (su casa con industria), *traiga* (limpio al marido y a los hijos), *repose* (en casa y no ande con vecinas y malas mujeres), *sea* (templada en el comer y el beber), *dé* (limosna a los pobres) y *persuada* (a su marido para que sea devoto y vaya a la iglesia);

a esto, para el caso de las viudas, se añade la recomendación de realizar *alguna labor de sus manos, aunque sea gran señora, porque no debe estar ociosa*⁵. Es cierto que la obra solo va dirigida a las damas nobles, por lo que no puede generalizarse, pero no deja de ser sorprendente que a través de sus páginas la vida de las mujeres parezca desarrollarse entre su casa y el templo: y que Dios y el marido (y los hijos y familiares) hayan de ser sus referentes y preocupaciones. Pero hay algo más que debe ser tomado en consideración: la casada no parece necesitar del «trabajo» para estar ocupada, debe bastarle con las tareas mencionadas, que sin duda debían absorber toda su energía; las viudas, en cambio, al no tener marido y estar exentas por tanto de su cuidado, necesitan hacer algo más para «no estar ociosas», y ese algo es «hacer algo con sus manos», es decir, trabajar. Más allá de la posibilidad de alejar de esta forma no solo las malas acciones sino también los malos pensamientos (lo que dada la fecha en la que se realiza la obra es algo que está sin duda en la mente del escritor), en este supuesto sí se habla de trabajo, aunque sea una actividad con la que no se vayan a obtener ingresos.

Lo anterior me lleva a dos reflexiones. Por una parte es evidente que el trabajo doméstico no es considerado expresamente como tal, pero sí hay conciencia de que supone una intensa actividad, dado que no deja estar ociosas a las mujeres; ese trabajo, según hemos visto, se centra en atender la casa, al marido y los hijos, en la salud y en la enfermedad⁶; y esto hace referencia a ese considerar lo doméstico tal y como lo expresa Soledad Murillo en la obra citada en la nota 2. Pero junto a esto, parece entenderse que en el espacio doméstico se puede hacer otro tipo de trabajo, ese laborar con las manos, que podría tener o no un fin lucrativo en función de la clase a la que

RIVERA GARRETAS, Milagros. «Modelos de participación de las mujeres en la vida económica bajomedieval: *Le livre des trois vertus* de Christine de Pizan (1364-1430)». En CAVACIOCCHI, Simonetta (dir.). *La donna nell'economia, sec. XIII-XVIII. Atti della Ventunesima Settimana di Studio del Istituto Internazionale di Storia Economica «F. Datini»*. Firenze: Le Monnier, 1990, pp. 605-611.

⁵ MARTÍN, José-Luis. *Isabel la Católica, sus hijas y las damas de su corte. Modelos de doncellas, casadas y viudas en El Carro de las Donas (1542)*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 2001, pp. 76-77 y 131.

⁶ En general, la ideología dominante en Europa entre los siglos XIII y XV, tal y como se expresa en los manuales educativos, recomienda que la mujer esté en casa; no obstante, la realidad y la voluntad femenina llevan a las mujeres al mundo laboral. SHAHAR, Shulamith. «The Regulation and Presentation of Women in Economic Life (13th-18th Centuries)». En CAVACIOCCHI, *La donna nell'economia*, pp. 501-522.

pertenciera la mujer que lo practicara. Estamos, por tanto, ante dos realidades: la mujer que en el espacio doméstico ha de intentar satisfacer las necesidades del grupo familiar, en especial del marido y los hijos/as; y la que en ese mismo espacio trabaja al servicio del núcleo familiar, aunque en muchos casos lo haga de forma gratuita o no reconocida, es decir, sin lograr ingresos específicos con su actividad. Esta última cuestión invita a matizar el análisis del trabajo femenino mediante la utilización de la categoría *clase* que, junto a la de *género*⁷, constituye una adecuada herramienta metodológica para el estudio de las mujeres en la sociedad medieval; si bien, para perfilar adecuadamente la situación, es necesario tener en cuenta también la posición que cada mujer ocupa en el seno de su propia familia⁸. A mi entender, al estudiar la actividad femenina no puede olvidarse la clase a la que cada mujer pertenece; así, sin abandonar el asunto que ahora nos ocupa, podremos constatar cómo ese «hacer algo con las manos», que recomienda *El carro de las donas*, será un entretenimiento en el caso de las mujeres de la clase dominante, pero una necesidad y un aporte fundamental para la subsistencia del grupo familiar, y la suya, en el caso de las pertenecientes a la clase trabajadora, cualquiera que sea su perfil, tanto en la ciudad como en el campo.

Teniendo eso en cuenta, y volviendo a la atribución de espacios y a la asignación del doméstico a las mujeres, considero que, para avanzar en el conocimiento de la sociedad finimedieval, tal imagen debe ser matizada y bien delimitada. A través de las fuentes, tanto escritas como iconográficas⁹, sabemos que las cosas no se desarrollaron exactamente de esa forma, pues, aunque es cierto que el espacio femenino por excelencia era el doméstico, también las encontramos con frecuencia en el público, desarrollando actividades laborales¹⁰. En las páginas siguientes mi intención es aportar algunos datos y reflexiones sobre la actividad laboral femenina en la Castilla del final de la Edad Media en uno y otro espacio, pero previamente se hace necesario esbozar algunos indicadores referentes a cómo eran percibidos esos ámbitos de actividad y cómo quedaban asignados a ellos los distintos integrantes del conjunto social.

El **espacio público**, es el del poder y la dirección política de la sociedad; está reservado a varones salvo contadas excepciones, que encontramos en el escalón más

⁷ Sobre el concepto género véase SCOTT, Joan. «El género, una categoría útil para el análisis histórico». En AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.). *Historia y género. Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-56. BORDERÍAS, Cristina (ed.). *Joan Scott y las políticas de la Historia*. Barcelona: Icaria-AEIHM, 2006. RIVERA GARRETAS, María-Milagros. «La Historia de las mujeres que nombre el mundo en femenino». *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 2005, vol. 26, pp. 1.155-1.172.

⁸ Véase DELPHY, Christine. *Por un feminismo materialista. El enemigo principal y otros textos*. Barcelona: Lasal, Edicions de les Dones, 1982.

⁹ EPPERLEIN, Siegfried. «Medieval pictorial evidence of working country-women in Europe from the 12th to the 15th century». En CAVACIOCCHI, *La donna nell'economia*, pp. 217-224.

¹⁰ Herlihy sostiene que el trabajo femenino retrocede entre los siglos XIII y XV, tanto en el artesariado como en el sector comercial; tal circunstancia la relaciona con la institucionalización de los oficios que conduce al apartamiento de las mujeres del maestrado; no obstante, como veremos más adelante, al menos en algunos lugares y oficios, encontramos mujeres maestras. HERLIHY, David. «Women's Work in the Towns of Traditional Europe». En CAVACIOCCHI, *La donna nell'economia*, pp. 103-130.

alto, el trono y la dirección de los señoríos. Es de sobra conocido que a falta de varón, las mujeres pueden reinar en Castilla¹¹. A esto se suma que también pueden encontrarse mujeres al frente de un señorío, ocupando el lugar del varón cuando este falta por cualquier razón. Podemos recordar a Elvira de Quirós, quien en 1459 es amonestada por cobrar portazgo a los ovetenses en Torrebarrio; o bien a la condesa de Luna, Isabel Osorio, que en 1504 mantiene un pleito con el concejo de Ribadesil de Suso¹². Incluso es posible que existan mujeres ejerciendo funciones habitualmente masculinas. Unas veces de carácter militar como la viuda doña María Sarmiento a quien, en la guerra de sucesión al trono de Isabel la Católica, se encomienda la defensa de la fortaleza de Toro, de la que *quedó apoderada con ciertos escuderos suyos*; ante la imposibilidad de resistir una vez que la ciudad fue tomada por los isabelinos, supo negociar su rendición con la reina¹³. También se las puede encontrar ejerciendo la mediación en aras de resolver un conflicto social, como sucede en Palencia, donde Inés Enríquez interviene, en 1448, en la resolución del planteado por los pecheros de la ciudad, que protestaban contra lo que sentían como una excesiva carga fiscal¹⁴. Otro ejemplo en esa línea lo tenemos en Olula del Río, donde entre quienes firman un acuerdo sobre alcabalas con su señora, María Ortega, aparece una mujer, María Sanzo, que lo refrenda junto a los demás vecinos¹⁵.

No sucede lo mismo, sin embargo, cuando se trata de órganos de la administración feudal, tanto regia como nobiliar (dejamos de lado lo eclesiástico donde solo los clérigos tienen posibilidad de intervención, siendo éstos siempre y solo varones). Cualquier escalón del organigrama administrativo está reservado a los varones, de manera que una mujer no puede ser merina, adelantada, o regidora, por citar solo tres oficios de distinta naturaleza y grado, suficientemente expresivos del ejercicio del poder en aquella sociedad. No obstante, debido a la fuerte tendencia a la patrimonialización de los cargos, puede encontrarse alguna excepción representada por una mujer «ejerciendo» en el oficio de su difunto marido, como sucede en el caso de la viuda de Perafán de Ribera: en 1464 Enrique IV confirma a María de Mendoza, hija del

¹¹ Si bien esto no desanima a los varones a la hora de intentar hacerse con los recursos de poder; en este sentido el caso de Juana I y su relación tanto con su marido, Felipe de Borgoña, como con su padre, Fernando II de Aragón, resulta un ejemplo muy expresivo. Sobre la reina Juana véase ARAM, Bethany. *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*. Madrid: Marcial Pons, 2001. LORENZO ARRIBAS, Josemi. *Juana I de Castilla y Aragón (1479-1555)*. Madrid: Ediciones del Orto, 2004.

¹² GARCÍA CAÑÓN, Pablo. *Concejos y señores. Historia de una lucha en la montaña occidental leonesa a fines de la Edad Media*. León: Universidad de León, 2006, pp. 205 y 253-254.

¹³ PULGAR, Fernando del. «Crónica de los Reyes Católicos». En *Crónicas de los Reyes de Castilla*. Editado por Cayetano Rosell. Madrid: BAE, 1953, cap. 63, pp. 316-317.

¹⁴ FUENTE, M.ª Jesús. «Municipal Finances in Medieval Castile: Palencia at the Middle of the Fifteenth Century». En COHN, Samuel K. y EPSTEIN, Steven (eds.). *Portraits of Medieval and Renaissance Living. Essays in Memory of David Herlihy*. Ann Arbor: University of Michigan Press, 1996, pp. 349-362. ÍDEM. «Cruzando el umbral. Mujeres en el proceso de paso del espacio privado al público». En *Género y espacio público. Ocho ensayos*. Madrid: Dykinson, 2008, en prensa (agradezco a la autora que me permitiera leer este trabajo antes de su publicación).

¹⁵ SEGURA GRAIÑO, Cristina. «Mujeres y ciudades. Agua y mercado». En *Mujeres y espacios urbanos*, p. 100.

marqués de Santillana, la decisión de Juan II de entregarle, a petición del marqués (y seguramente debido a que solo tiene hijas), la administración de

el adelantamiento del Andalucía con todos los oficios a él anexos e pertenecientes e los judgadores de las alçadas, e vista de esa çibdad de Sevylla e Cordova e vos fue dada facultad para administrar todo por vos o por otro quien vos quisiésedes e nombrasedes al dicho adelantamiento e jusgados, segund que lo tenya e podía faser el dicho adelantado vuestro marido e los otros adelantados que antes de él fueron, fasta tanto que la fija mayor del dicho adelantado e vuestra casase con tal persona que oviese la dicha casa del dicho adelantado e el dicho adelantamiento e judgados¹⁶.

Pero son siempre casos excepcionales, en los que actúan en tanto no haya un varón que pueda hacerlo, por lo que no hacen sino confirmar la ausencia de mujeres en esas esferas del poder político.

Tampoco las encontraremos ejerciendo en lo que podríamos definir como el «mundo del derecho». No hay que olvidar que los estudios reglados, y con ello la Universidad, les está vedado a las mujeres¹⁷; ni tampoco que su palabra tiene menor valor que la de un varón¹⁸. Así, no hay mujeres entre quienes administran justicia o se mueven en ese entorno, ni entre los notarios/escribanos; todos ellos son exclusivamente varones. En resumen, nos encontramos con un ámbito laboral vedado a las mujeres: el que se refiere a la administración y la justicia, y por extensión al del ejercicio del poder. Únicamente allí donde ese ejercicio sigue estando ligado de forma oficial y efectiva a un grupo de sangre, y en los puestos de poder que se transmiten legítimamente por vía hereditaria (caso del reino o un señorío) podemos encontrar a una mujer, cuando no haya varón para desempeñarlo; en aquellos casos en los que no se trata de una viuda, sino de una heredera, el ejercicio de ese poder puede quedar en manos del marido¹⁹.

En el caso de los concejos, todos los cargos, sean urbanos o aldeanos, recaen necesariamente sobre varones. Sin embargo, también aquí tenemos alguna excepción, o situación en la que las mujeres pueden en ocasiones y excepcionalmente hacerse oír. Se trata de las reuniones de los concejos «abiertos», es decir, aquellas en las que además de los regidores y demás oficiales pueden acudir vecinos de la localidad; en

¹⁶ SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á. *Documentación medieval de la Biblioteca municipal de Santander. Manuscritos originales (945-1519)*. Santander: Asociación Cántabra de Estudios Medievales, 2007, pp. 193-197.

¹⁷ VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «Las mujeres en la Universidad. De la Edad Media al siglo XX». En ANGUIA MARTÍNEZ, Rocío (coord.). *Las mujeres en la Universidad de Valladolid*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2003, pp. 17-38.

¹⁸ Las ordenanzas de Orduña, de entre 1499-1516, establecen que para condenar a alguien es preciso la palabra de dos varones, o de un varón y dos mujeres, aunque *en fornos e vezindad entre caso de mugeres tres mugeres por testigos* son suficientes, ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros. *Colección documental del archivo municipal de Orduña (1271-1510)*. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1994, p. 289.

¹⁹ Acabamos de verlo en el caso del adelantamiento de Andalucía, y también podemos recordar el caso de Isabel I de Castilla, que tuvo que negociar con su marido y un sector de la nobleza castellana para conservar su poder y ejercerlo como reina efectiva.

esos casos, cuando una mujer, por el hecho de ser viuda o estar sola, se encuentra al frente de la casa familiar, puede asistir a la reunión y, por tanto, participar en la vida política²⁰. Incluso hay datos de mujeres que presentan a personas de sus linajes para ocupar algún cargo menor de los que tiene asignados ese grupo político-familiar; así, en 1490, Inés Fernández, mujer de Francisco de Ucedo, presentó por sayón del linaje de Sancho Ibáñez (uno de los de Medina del Campo) a Sancho de Santiago, a quien, una vez realizado el pertinente juramento, el corregidor y los regidores *le ovieron por presentado e le dieron poder*²¹.

En algún sentido, cuando se habla del «espacio público» desde la perspectiva de la organización social, se está haciendo referencia al ejercicio del poder, a ese espacio al que me he referido en los párrafos anteriores, en el que solo actúan los varones, salvo excepciones. Se trata de un ámbito de primera importancia, pues es allí donde se toman las decisiones que afectan a todos los integrantes del conjunto social. Sobre todo, a ese espacio corresponden algunas acciones (en términos civiles, la guerra, el ejercicio de la justicia y el establecimiento de normas) que marcan y dirigen la vida de todos, pero que sólo son ejercidas por una minoría de la población afectada, la que tiene en sus manos, y ejerce, el poder. Desde el punto de vista de *clase*, se trata de algo que sólo ejerce el sector dominante de la sociedad. Desde la perspectiva de *género* sólo los varones (de la clase dominante) lo ejercen. Como ya he indicado, salvo en contadas ocasiones, ese ámbito público no es el de las mujeres (ni del común de la población), lo cual parece ser acorde con esa atribución de espacios que relega a lo doméstico a la mitad de los agentes sociales, las mujeres.

Pero habría que preguntarse si ese tipo de actividades relacionadas con el ejercicio del poder pueden incluirse bajo la genérica denominación de «trabajo», y si el concepto «público» se reduce a lo anteriormente indicado. La mentalidad de la época que nos ocupa vincula la actividad laboral con el desempeño de ciertas tareas consideradas, en principio, de rango inferior, o al menos secundario, en cuanto que son no-nobles. Quienes las desempeñan representan el grueso de la población (sean campesinos o habitantes de las ciudades); por otra parte, hablando en términos generales (y en sentido feudal), sus protagonistas gozan de prestigio social solo cuando se trata del comercio a gran escala, salvo excepciones de carácter local. La clase dominante, los nobles, «no trabajan»; de esta forma quedan directamente excluidos del mundo laboral, no solo la guerra y la administración, sino cuanto se refiere al ejercicio del poder, desde el trono al gobierno urbano. Por tanto, si nos quedáramos con esa percepción de «lo público» como lo que se relaciona con el poder, el trabajo estaría excluido de ese ámbito.

En otro orden de cosas, el espacio «público» no es solo el del ejercicio del poder (la guerra, el gobierno y la administración). Los campos, la calle y el mercado también

²⁰ TENA GARCÍA, Soledad. «*Es pobre viuda...* Algunas notas sobre las mujeres de la aldea de Irún a fines del siglo XV». En SER QUIJANO, G. del y MARTÍN VISO, Iñaki. *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, pp. 312-313.

²¹ Archivo Municipal de Medina del Campo, Libro de Acuerdos de 1490, fol. 25r.

tienen esa connotación, y no hay duda de que en tales lugares encontramos a las mujeres desarrollando diversos trabajos. Se trata en todos los casos de personas no-nobles (campesinas o urbanas), que desarrollan diferentes actividades laborales, no siempre ligadas directamente con el sustento del núcleo familiar. En muchas ocasiones son vendedoras, regateras (es decir, revendedoras al por menor) o mujeres que ponen a la venta los excedentes de su propia producción (fruteras u hortelanas, por ejemplo). En otras se trata de personas que trabajan a cambio del sustento o de un salario, caso de las lavanderas y las mozas. También hay algunos lugares de trabajo en los que las vemos junto a los varones, si bien estos cuentan con mejor posición y consideración; se trata sobre todo de lo que podemos entender como el sector de las «obras públicas» donde las vemos trabajando como jornaleras. Por lo tanto, las mujeres sí están, al menos en ciertos casos y lugares, en el espacio público entendido en sentido amplio. La pregunta ahora es *cómo*.

Antes de responder es preciso dirigir la mirada al **espacio doméstico**, que hace referencia a la «domus», al conjunto del grupo familiar organizado y estructurado en torno a un lugar de habitación propio, la casa. Se trata de un complejo organismo social²² sobre el que no es el momento de detenernos, aunque sí es preciso señalar, en relación con el tema que nos ocupa, que hay que considerarle al menos a dos niveles: como organismo de poder, al frente del cual se encuentra habitualmente un varón que ejerce como cabeza de familia y asume la vecindad; y como centro de producción y de reproducción social. Es este segundo nivel el que ahora hay que resaltar, ya que en el mismo encontramos a varones y mujeres, aunque no en posiciones similares. Es obvio que la norma imperante coloca a las mujeres bajo la autoridad de los varones; en términos generales se puede afirmar que las mujeres son consideradas «menores de edad», por lo que permanecen vinculadas a un varón (sea el padre, marido, hijo, o pariente próximo), del que dependen, con cuya autorización deben contar para llevar a la práctica aquellas decisiones que afecten al mundo público-jurídico. En ese contexto, las mujeres son propietarias de bienes muebles e inmuebles, pueden heredar, comprar, vender o enajenar de cualquier manera sus bienes, pero no por sí mismas sin más, sino con el consentimiento de su padre, marido o tutor²³. Solo de forma excepcional, particularmente en el caso de viudedad,

²² SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Las mujeres en la organización familiar». En IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.). *La familia en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 209-219. BURGUIÈRE, André; KLAPISCH-ZUBER, Christiane; SEGALEN, Martine y ZONABEND, F. *Histoire de la famille. T. 2. Le choc des modernités*. Paris: Armand Colin, 1986. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (coord.). *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*. Granada: Universidad de Granada, 2004.

²³ Son abundantes los documentos de enajenación de bienes en los que, interviniendo una mujer, ésta cuenta con la autorización del marido; sirva como ejemplo la donación que en 1463 realizan, a favor del monasterio de Santo Toribio de Liébana, Juan de la Fuente y María González, su mujer; ella dice que lo hace *con liçença e abtoridad e poderio que el dicho Juan de la Fuente mi marido me da para lo yuso escripto*, y él que *cognosco e otorgo que do el dicho poderio a la dicha Maria Gonçales mi muger*; ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa; BLANCO CAMPOS, Emma y GARCÍA DE CORTÁZAR, José Á. *Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana (1300-1515)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1994, doc. n.º 183, pp. 258-260. El valor y la importancia de la mujer y de su voluntad y derecho queda clara en documentos como

las vemos actuar solas y por su propia iniciativa²⁴. Esto recomienda utilizar, junto a las de clase y género, una tercera categoría (que ya he mencionado más arriba), para el estudio de las mujeres y su papel social, el estado civil y la posición que cada una ocupa en el seno del propio grupo familiar²⁵.

En ese espacio doméstico la autoridad patriarcal ha reservado a las mujeres un cometido particular relacionado con la conservación y reproducción del grupo. Lo más directo es vincular este papel con la procreación y ampliarlo a los cuidados y a la manutención cotidiana, pues es obvio que se trata de «asuntos de mujeres». Pero si atendemos bien a lo que nos muestran las fuentes, veremos que no es esto lo único que las mujeres tienen encomendado; y que casi todo lo relacionado con esas cuestiones hace referencia a una actividad laboral que en ocasiones se desborda fuera de los estrictos límites domésticos para afectar otros espacios «públicos», desde el taller a la plaza. Es aquí donde es preciso observar para encontrar la actividad laboral de las mujeres.

A tenor de lo expuesto hasta ahora, podemos intentar delimitar los **espacios del trabajo femenino** en la Castilla del final de la Edad Media. Alejadas de los puestos de decisión política (en términos generales, aunque en algunos casos puedan desempeñarlos de forma excepcional), las mujeres desarrollan su actividad en torno a las labores domésticas, pero no solo en el hogar, entendido en sentido estricto. Esto nos da ya un primer espacio laboral, el de las tareas que se desarrollan en la casa, consideradas en un sentido amplio y medieval, incluyendo por lo tanto desde el nacimiento y crianza de los hijos hasta el cuidado de enfermos, pasando por satisfacer las necesidades de los diferentes miembros de la familia y alimentarles. Hay que pensar que tales tareas pueden desarrollarse en la propia casa o en una ajena (u otro espacio, como veremos); además, en relación con la última actividad indicada, no puede pasarse por alto que el «dar de comer» va unido a buscar los alimentos necesarios para cumplir con tal misión, lo que a su vez nos lleva al mercado y al trabajo en el campo (en tierras de labor y sobre todo en el huerto²⁶). La familia constituye entonces

el que recoge la donación que realizan Gutiérrez Díaz de Ceballos y su mujer María Ochoa de Ceballos, en 1473, de ciertas heredades al monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán; él declara que lo hace *por mi e en vos e en nombre de donna Maria [...] por la qual me obligo con todos mis bienes [...] que ella avera por firme comigo e yo con ella todo lo en esta carta de donaçion contenido e sy ella non lo oviere por rato e firme e valedero para syempre jamas e en todo tiempo del mundo que lo pague yo el dicho Gutierre*; TORO MIRANDA, Rosa M.ª de. *Colección diplomática de Santa Catalina de Monte Corbán (1299-1577)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 2001, vol. II, doc. n.º 256, pp. 14-19.

²⁴ Ese es el caso de las viudas María Martínez de Ceranga y su nuera María Ochoa de Esuneta que, por ellas y en nombre de su hija y nieta María, menor de edad, dan a media ganancia, según fuero de Vizcaya, unas tierras, que se detallan, al matrimonio formado por Juan de Ceranga y María Pérez; ENRIQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros. *Colección documental de los monasterios de Santo Domingo de Lequeitio (1289-1520) y Santa Ana de Elorrio (1480-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1993, pp. 37-38.

²⁵ VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «Las mujeres en el contexto de la familia bajomedieval. La Corona de Castilla». En TRILLO, *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, pp. 105-136.

²⁶ El que en los contratos campesinos se recoja el compromiso de ambos cónyuges de cumplir con lo acordado debe ser tenido en cuenta como prueba de la implicación de la mujer en el trabajo campesino y en las responsabilidades de las familias campesinas con el señor o titular de las tierras que trabajan; sirva como ejemplo el documento citado en la nota 24, en el que marido y mujer toman unas tierras a

el eje en torno al cual se desarrolla parte del trabajo femenino²⁷, pero este se desliza en muchas ocasiones hacia el espacio público, y no solo en lo que respecta al mercado.

En efecto, hay un aspecto importante a tener en cuenta. Si habitualmente el taller artesano estaba vinculado a la casa, y si las doncellas de familias artesanas llevaban en ocasiones como dote herramientas propias del oficio familiar²⁸, hay que pensar también en el trabajo artesano de las mujeres, a pesar de que no figuren en las nóminas de trabajadores ni a la cabeza de los talleres. Por otro lado, entre sus responsabilidades se encuentra la provisión de vestido o de ciertas prendas de vestir, de manera que en este sector de la producción habría que considerar ese trabajo textil doméstico y no remunerado, que en las clases altas sirve para entretener el ocio del grupo femenino del hogar, y que en la generalidad de los casos supone una notable contribución a la economía del grupo familiar. En este sentido lo habitual de la representación de mujeres hilando en el taller artesanal, familiar, o en su jardín o habitación, sola o en compañía de algunas amigas, es suficientemente explícito.

Por último, hay que tener en cuenta otra circunstancia, para poder enmarcar el valor social del trabajo femenino y el sentido que tiene en la sociedad patriarcal feudal. Me refiero a la remuneración de la actividad realizada. La tendencia dominante suele entender por trabajo aquella práctica a cambio de la cual la persona que lo realiza recibe una compensación valorable en términos económicos, aunque esto no significa lo mismo en el mundo feudal que en el capitalista. En el primero, esa compensación puede ser el uso y disfrute de una tierra de la que obtener, mediante su puesta en explotación directa, los recursos necesarios para la subsistencia; la ganancia derivada de la venta de algún producto; o el salario recibido a cambio de la realización de una determinada actividad. Pero no hay que perder de vista que no todo trabajo recibe remuneración y, sobre todo, que una gran parte del femenino es no-remunerado, en cuanto que se realiza en el propio ámbito doméstico, y, o bien se consume directamente en el mismo, con lo que no hay ganancia materializable en términos contables; o bien sale al mercado a través de la acción del cabeza de familia, y titular del taller o de la explotación campesina, con lo que los ingresos devengados son atribuidos al varón. De esta forma, si consideráramos «trabajo» sólo a lo señalado en primer lugar, la presencia de las mujeres en el ámbito laboral sería mucho menor que si englobamos en ese concepto también las labores realizadas en el ámbito doméstico. Pero aún en este segundo caso, para evitar que quede oculta una buena parte de la actividad laboral femenina, es preciso prestar atención, no solamente a aquellas actividades que reportan directa o indirectamente un ingreso a la familia, sino también

media ganancia, especificándose las labores que han de realizar y los compromisos que adquieren, los cuales, tal y como se desprende de la redacción del texto, habrán de ser satisfechos por ambos.

²⁷ SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Mujeres, trabajo y familia en las sociedades preindustriales». En VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del; SANTO TOMÁS, Magdalena; DUEÑAS, M.ª Jesús y ROSA CUBO, Cristina de la. *La historia de las mujeres. Una revisión historiográfica*. Valladolid: Universidad de Valladolid-AEIHM, 2004, pp. 229-258. ASENJO, María. «Las mujeres y el trabajo en las ciudades de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV). Integración y marginación». En CAVACIOCCHI, *La donna nell'economia*, pp. 553-562.

²⁸ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. «El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 237-238.

a las que no se reflejan a ese nivel, pero son imprescindibles para el sostenimiento de la unidad familiar, como cuidar, cocinar o lavar.

Tenemos, por tanto, un amplio abanico de situaciones en las que podemos encontrar muestras de trabajo femenino, dentro y fuera del hogar, «remunerado» o «gratuito»²⁹. No obstante hay dificultades para estudiar el trabajo femenino por falta de fuentes adecuadas, pero también debido a que no son transparentes al respecto: las mujeres ejercen oficios y trabajos, pero no son reconocidas socialmente en ellos, por lo que eso no se refleja bien en la documentación; por otra parte, cuando se trata de trabajadoras domésticas, a diferencia de los mozos, sus labores suelen ser muy amplias y estar poco definidas³⁰. Además, tanto entonces como hasta épocas recientes (y en ciertos casos también en la actualidad), no hay una clara separación entre el trabajo productivo y el reproductivo realizado por las mujeres, ni en el aspecto conceptual ni en el espacial, lo que contribuye a desdibujar el trabajo femenino e incluso a hacerle invisible en algunos ámbitos, ya que todo parece circunscribir a las mujeres y sus actividades en el grupo doméstico sin tomar en consideración su faceta social³¹. De ahí la importancia de atender, cuando faltan otras referencias, a lo que sucede en el caso de las viudas, ya que aquello que sabemos que hacen después de enviudar, probablemente venían haciéndolo antes de producirse esa circunstancia, por lo que puede darnos muchas pistas sobre la actividad laboral femenina.

2 EL TRABAJO DE LAS MUJERES, ENTRE LO PÚBLICO Y LO DOMÉSTICO

Teniendo en cuenta todo lo expuesto hasta aquí, voy a ocuparme brevemente del trabajo de las mujeres al final de la Edad Media en Castilla, tanto en el espacio doméstico como en el público, entendidos uno y otro tal y como lo he explicado en las páginas anteriores. Como ya he indicado, en la sociedad feudal castellana del siglo XV el trabajo de las mujeres se desarrolla tanto en uno como en otro espacio. Pero lo más importante es que algunas de sus actividades laborales se relacionan con ambos, desde el momento en que, o bien se practican en el seno del hogar, pero tienen proyección hacia el exterior (caso del trabajo en el taller/tienda familiar), o bien se realiza en lo público, pero con referencia a lo doméstico (abastecimiento de agua o lavandería, por ejemplo). Por esta razón voy a organizar mi exposición en cuatro partes: el

²⁹ Sobre estas cuestiones del trabajo femenino remunerado y no remunerado, véase SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres en la Edad Media hispana». En *Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*. Zaragoza: Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Medieval, 2001, pp. 109-120.

³⁰ Esto ha sido observado para el caso de Zaragoza por CAMPO GUTIÉRREZ, Ana del. «Mozas y mozos sirvientes en la Zaragoza de la segunda mitad del siglo XIV». *Aragón en la Edad Media*, 2006, vol. XIX, pp. 99-100.

³¹ FRAU LLINARES, M.ª José. *Mujer y trabajo. Entre la producción y la reproducción*. Alicante: Universidad de Alicante, 1999, pp. 16-25.

abastecimiento del hogar; el trabajo artesanal y campesino; el comercio; y los servicios y otros trabajos realizados por mujeres.

La **provisión y mantenimiento del hogar**, aportando todo aquello que el núcleo familiar precisa para su sustento y supervivencia, supone la realización de muy diversas actividades laborales de las que se encargan las mujeres de la casa, así como el personal de servicio, que en términos generales, cuando se trata de mujeres, son denominadas *mozas*. Por una parte este trabajo tiene que ver con la limpieza y la higiene, destacando el lavado de ropa y de todo tipo de enseres. Debido a la falta de agua en el hogar esas actividades exigen la presencia femenina en espacios públicos (fuentes, ríos o acequias) donde acuden a cumplir con su obligación. Pueden hacerlo las mujeres de la familia o, en el caso de los grupos más acomodados de las ciudades (además de las nobles), trabajadoras a su servicio a las que se encomienda tales tareas. Por lo tanto, encontramos aquí a las que hoy denominaríamos «amas de casa» y a trabajadoras que perciben alguna remuneración a cambio de su actividad, las cuales, aunque habitualmente debieron de ser jóvenes, podían ser mujeres entradas en edad e incluso casadas³².

Cuando se trata de traer agua, ese trabajo implica el acarreo de los cántaros³³ (también se puede recurrir al servicio de los aguadores, pero ese es un trabajo masculino). En el caso del lavado lo habitual es acudir con la colada a una fuente o corriente de agua, en un lugar de fácil acceso a la misma, que cuente con un espacio abierto para proceder después al tendido de la ropa al sol, para su secado y «saneamiento». Es muy frecuente que las ordenanzas concejiles se ocupen de este tipo de actividad, estableciendo dónde, cómo y cuándo puede o no realizarse, lo que significa que, en este aspecto, como en otros, la autoridad urbana regula el trabajo femenino sin posibilidad de que ellas intervengan en la regulación³⁴. Sin embargo, no siempre la decisión concejil satisface a todos; los monjes del monasterio de El Parral, cerca de Segovia, se quejan, en 1503, por considerar que el lugar en el que lavan las segovianas no es adecuado, ya que atenta contra *la honestidad de los religiosos de la dicha casa*; los reyes atienden la demanda³⁵.

³² LÓPEZ BELTRÁN, M.ª Teresa. «La accesibilidad de la mujer al mundo laboral: el servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media». En LACARRA, M.ª Eugenia y otras. *Estudios históricos y literarios sobre la mujer*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1990, pp. 121-142. LORA, Gloria. «El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media». En VIÑALS, José (ed.). *Actas del III Coloquio de Historia Medieval andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*. Jaén: Instituto de Cultura, 1984, pp. 237-246.

³³ Esta actividad aparece en el Fuero Viejo de Castilla, cuando recoge que la anchura de un camino que vaya a la fuente debe ser la suficiente para que puedan cruzarse dos mujeres con sus cántaros. CONTRERAS JIMÉNEZ, M.ª Eugenia. «La mujer trabajadora en los fueros castellano-leoneses». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, p. 104.

³⁴ SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Los oficios del agua». En VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. *Vivir del agua en las ciudades medievales*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2006, pp. 11-24.

³⁵ Archivo General de Simancas (A.G.S.). Registro General del Sello (R.G.S.), 1503, septiembre, 20. VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. *Agua y poder en la Castilla bajomedieval. El papel del agua en el ejercicio del poder concejil a fines de la Edad Media*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2003, p. 141.

En la misma línea de la provisión del hogar, las mujeres de la casa o sus sirvientas han de atender a la alimentación del grupo doméstico. De nuevo nos encontramos aquí con un trabajo, que se desarrolla en parte en la cocina, en el corral y a veces también en el huerto, lugares en los que se prepara la comida, se cultivan algunos productos alimenticios y se crían animales que pueden contribuir al sustento familiar.

Pero este trabajo «culinario» típicamente femenino exige salir fuera del propio domicilio para proveerse de aquellos productos que se adquieren en el mercado, cosa que hacen tanto las «personas honradas» como las de «baja suerte»³⁶. De esta forma nos encontramos de nuevo con un tipo de trabajo que une el *dentro* y el *fuera* del hogar, en un doble sentido como luego veremos, ya que junto a la que va a comprar hay que considerar a la que está al otro lado del mostrador. En este último caso hay que incluir a aquellas que ponen a la venta alimentos cocinados y dulces; sabemos que había queseras, conserveras e incluso turroneras «profesionales»³⁷. Por lo que se refiere a las compradoras, a todas les era imprescindible acudir al mercado para adquirir una buena parte de las provisiones con las que satisfacer la dieta familiar. De esta forma se hacen presentes en el espacio público, al que a veces pueden acudir para requerir ayuda profesional, o al menos eso se desprende del hecho de que en Toledo puede darse el caso de que un particular, *cavallero o escudero, duenna o donzella o qualquier otro vezino*, puede llevar a matar una res a la carnicería, teniendo entonces los carniceros la obligación de atenderlos cobrando por ello el salario establecido por la ciudad³⁸.

En lo referido a la adquisición de alimentos, los intereses de quienes compran están «protegidos» por los gobernantes, que son quienes establecen los lugares y las condiciones del intercambio (procurando que los productos estén en las mejores condiciones posibles y lleguen a todo el mundo), así como los precios a que deben venderse las mercancías. En este sentido se dictan normas para asegurar el uso de buenos pesos y medidas, como se constata en Toledo, donde en 1476 se ordena a panaderas y treceneras (vendedoras de pan) que tengan colgados los pesos a la puerta de su establecimiento; obligación que se recuerda a las vendedoras en 1495. También se regula cuándo y quién puede o no acceder a los productos que necesita. En este último aspecto hay ocasiones en que *las caseras* (término con el que la documentación suele denominar a las amas de casa o a quienes van a hacer la compra para abastecer los hogares particulares) no pueden comprar en tanto las profesionales no se

³⁶ Así denominan a los vecinos de Toledo cuando se establecen las penas que se aplicarán a quienes vayan a comprar carne a la carnicería judía o mora, variando las penas más graves en función de la condición social de la persona infractora, que podía ser *honrada* o bien de *vaxa suerte*. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo XV*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 203.

³⁷ LÓPEZ BELTRÁN, M.ª Teresa. «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540)». En CALERO SECALL, M.ª Isabel y FRANCIA SOMALO, Rosa (coords.). *Saber y vivir: mujer, antigüedad y medievo*. Málaga: Universidad de Málaga, 1996, pp. 166 y 172. SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Las mujeres andaluzas en la Baja Edad Media». En *Las mujeres en las ciudades medievales*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1984, p. 150.

³⁸ IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, p. 162.

han provisto de lo necesario (este es el caso del cereal en Toledo en los años en los que hay carestía); otras veces, y esto es mucho mas frecuente, se da un margen de tiempo para que los particulares puedan proveerse de lo que necesitan para su consumo antes de que lo hagan quienes luego comerciarán con esa mercancía al menudeo; nuevamente Toledo nos sirve de ejemplo, puesto que allí los regateros y regateras tienen vedado el acceso a la mercancía que entra en la ciudad hasta *las campanas de terçia tannidas e acabadas de tanner*, con el fin expreso de que el grueso de los vecinos tengan tiempo suficiente para comprar si ese era su deseo³⁹. Nos encontramos así de nuevo con una actividad laboral ejercida por las mujeres pero reglamentada por los varones, sea el señor del lugar, sea el gobierno local.

En tercer lugar, en relación con el mismo espacio doméstico del que ahora nos estamos ocupando, las mujeres desarrollan otras actividades laborales, estas sí, en el marco del hogar, se trata de las tareas relacionadas con el cuidado de los niños y los enfermos o ancianos⁴⁰. Son tareas consideradas propiamente femeninas, que ocupan parte de su jornada y que suponen el conocimiento de ciertas prácticas y técnicas, así como de los remedios precisos para las distintas dolencias, que se transmiten de madres a hijas (o sirvientas jóvenes). No obstante, en este campo encontramos un oficio, el de nodriza, que a veces se desarrolla en el propio domicilio, tanto en el caso de que sean contratadas por las madres como por algún hospital; pero en ocasiones ese trabajo exige que la mujer se instale durante dos o tres años (en función de si el menor es mujer o varón) en la casa de los padres de la criatura; en estas amas de cría se busca que tengan buena leche, pero a veces también que sean buenas cristianas⁴¹.

Por último estaría la provisión de vestido a los integrantes del grupo familiar. Las labores de hilado, tejeduría y costura que constituyen una forma de entretenimiento del ocio para las mujeres de las clases dominantes, que elaboran piezas nunca

³⁹ IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, pp. 191-192, 194, 157 y 186.

⁴⁰ SANTO TOMÁS, Magdalena. «Las mujeres trabajadoras de la salud: de lo privado a lo público». En SANTO TOMÁS, Magdalena y otras. *Vivir siendo mujer a través de la Historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005, pp. 123-143. ÍDEM, «Salud e identidad femenina en Castilla y León: las imágenes también hablan». En ROSA CUBO, Cristina de la (coord.). *La voz del olvido. Las mujeres en la Historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2003, pp. 61-91. En ocasiones los conocimientos femeninos sobre la salud y la enfermedad provocan recelos, lo que puede llevar a pensar que algunas mujeres practican actividades brujeriles o relacionadas con la brujería; VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «El mal, el demonio y la mujer (en la Castilla bajomedieval)». En SANTO TOMÁS y otras, *Vivir siendo mujer*, pp. 13-40.

⁴¹ ORTIZ, Alonso. *Diálogo sobre la educación del príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos*. Editado por Giovanni María Bertini. Madrid: J. Porrúa, 1983. A esta actividad femenina se refieren algunos cuadernos de Cortes. RÁBADE OBRADO, M.ª del Pilar. «La mujer trabajadora en los ordenamientos de Cortes, 1258-1505». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 121 y 132-133. GRAÑA CID, M.ª del Mar. «Apuntes en torno al trabajo de las mujeres en el campo de la asistencia social durante la Baja Edad Media». En RAMOS PALOMO, M.ª Dolores y VERA BALANZA, M.ª Teresa. *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1996, vol. III, pp. 223-236. ÁLVAREZ LLOPIS, M.ª Elisa. «Espacio y tiempo del trabajo femenino en la Edad Media». En RAMOS y VERA, *El trabajo de las mujeres*, vol. IV, p. 232. A comienzos del siglo XVI se documenta en Bilbao la existencia de un ama de cría para atender a un niño expósito: ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros. *Libro de acuerdos y decretos municipales de la villa de Bilbao (1509-1515)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1995, pp. 64-65.

estrictamente necesarias para el aprovisionamiento familiar, forman parte de las obligaciones domésticas de las mujeres de las clases inferiores, quienes además, cuando se trata de lino, suelen encargarse también de su cultivo en el huerto. Por otra parte en estas actividades nos encontramos de nuevo con un deslizamiento del ámbito doméstico al público, puesto que, como luego veremos, con frecuencia se trata de un trabajo profesional. Así lo indica el que entre las *cofradas vivas* de la cofradía de Santa Marina de Burgos, en época de los Reyes Católicos, aparezca la costurera Elvira Dies⁴². Encontramos otros ejemplos en la documentación malagueña que muestran la existencia de sirvientas que son enseñadas por sus señores, como la del sedero Diego de Ayala, Leonor, que en 1506 entra a su servicio con la condición de que le enseñe a hilar seda y coser lienzo; o la viuda Isabel Jiménez que en 1502 se compromete a enseñar a su criada a coser y tejer⁴³.

Estas últimas labores nos ponen en relación con otro tipo de actividades femeninas, las artesanales orientadas a la producción y venta, que se realizan en ese espacio doméstico-público al que he aludido más arriba, el taller. Por lo tanto nos acercan al **trabajo artesanal**, sector en el que no hay duda de la presencia de mujeres, aunque estas no aparezcan como protagonistas, pues, salvo excepciones, no las encontramos como titulares del taller, ni como trabajadoras especializadas, aunque realmente lo fueran⁴⁴.

Son los varones quienes controlan el trabajo artesanal en todos sus sectores; y por regla general ellas no aparecen en la documentación relacionada con los oficios, cuya reglamentación se expresa en masculino, indicando el dominio de aquellos en este campo de actividad. Sin embargo, sabemos que son miembros de cofradías, como se constata en las ordenanzas de la de la Santísima Trinidad de Madrigal de las Altas Torres, fechadas en 1468, en las que varios artículos se refieren a ellas; y también en la de Nuestra Señora de Sonsoles de Ávila de 1516⁴⁵. Y sabemos también que trabajan en el ámbito de la producción artesanal, destacando en el sector textil, en el que debieron de ser numerosas en la tejeduría, como lo constata el ejemplo de las tejedoras palentinas. López Beltrán ha documentado en Málaga la existencia de una tejedora que, en 1537, es declarada hábil para ejercer el oficio tras pasar el correspondiente examen, lo que permite considerar que estamos ante una maestra del oficio;

⁴² SOLÓRZANO TELECHEA, *Documentación medieval*, doc. n.º 22, p. 95.

⁴³ LÓPEZ BELTRÁN, «El trabajo de las mujeres», pp. 160-161.

⁴⁴ Sobre el mundo urbano véase, FUENTE, M.ª Jesús. «Trabajo y género, el trabajo de las mujeres en la producción económica urbana bajomedieval». En CASTILLA, Santiago (coord.). *El trabajo a través de la Historia*. Madrid: Asociación de Historia Social, 1996, pp. 125-134. SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Mujeres en el mundo urbano. Sociedad, instituciones, trabajo». En MORANT, Isabel (dir.). *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Madrid: Cátedra, 2005, vol. I, pp. 517-545.

⁴⁵ Las ordenanzas de la cofradía de Madrigal se refieren a cofrades y cofradas; la n.º 21 establece las condiciones que *qualquier hombre o muger que quisiere ser nuestro ermano* ha de tener, y la 31 está dedicada a las mujeres que quieren ser cofradas. En las de Nuestra Señora de Sonsoles de Ávila varios artículos se refieren también a cofrades y cofradas, aclarándose en el 29 que puede tratarse de dueñas viudas o casadas. SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1988, pp. 66-69 y 177-228.

años antes, en 1516, en esa misma ciudad hay «mozas» a las que podemos considerar aprendizas en ese mismo oficio, como Catalina que será *abezada* por el tejedor de lienzo Nicolás García; es cierto que estamos en el siglo XVI, pero nada indica que se trate de situaciones novedosas, por lo que bien podemos pensar que también existían en la centuria anterior, sobre todo si tenemos en cuenta que ya en 1502 cuando Isabel Jiménez acoge como criada a una niña de ocho años, se compromete a enseñarle el oficio de coser y tejer *una tela de tiras y lienzo en telar bajo de mujer, a vista de mujeres que sean maestras del oficio de tejer*, es decir, estamos ante una maestra y ante la existencia de maestras tejedoras en esa fecha; años antes, en la década de los 90 también se constata esa situación en Córdoba. Además es sobradamente conocido su protagonismo en el proceso de hilado, en el que se habla de hilanderas, en femenino, a la vez que se tienen noticias de mujeres que poseen ruecas y tornos de hilar; y sabemos de su presencia en otros como el cardado y el tinte, sin olvidar a las curadoras (blanqueadoras) y lianderas (doblan y preparan las telas para venderlas), así como a las que lavan lana y paños⁴⁶.

Este trabajo artesanal parecen realizarlo principalmente en el taller del padre o del marido. En el mismo sector del textil encontramos ejemplos, como el de algunas torcedoras y devanadoras de seda cordobesas que trabajan con sus maridos; pero también en otros oficios, como la curtiduría⁴⁷. Lo mismo puede decirse del caso del molino, lugar al que acuden muchas personas, que habitualmente está a cargo de un molinero, y en el que trabajan otros miembros de la familia. En esos casos es fácil comprender que las mujeres queden al frente del taller en caso de enviudar. Esto debía suceder incluso tratándose de un molino, donde encontramos molineras, acepción que no siempre se refiere a la mujer del molinero; a veces es ella la que está al frente de la empresa, tal y como se constata en el caso de las «roderas» de Bilbao, en la villa de Durango y en Orduña⁴⁸. No obstante algunos oficios ponen trabas a las viudas, como sucede en Santiago de Compostela con las azabacheras, que pueden seguir en la cofradía (donde aparecen también como maestras de aprendices) y mantener tienda propia siempre que no se casen con alguien de otro oficio⁴⁹.

⁴⁶ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Los tejedores de Palencia durante la Edad Media». *Publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses»*, 1992, vol. 63, pp. 93-124. LÓPEZ BELTRÁN, «El trabajo de las mujeres», pp. 170, 161 y 160. CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», pp. 244-250. COLLANTES DE TERÁN, Antonio. *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*. Sevilla: Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento, 1977, p. 323. CABAÑAS, M.ª Dolores. «La imagen de la mujer en la Baja Edad Media castellana a través de las ordenanzas municipales de Cuenca». En *Las mujeres en las ciudades medievales*, p. 104.

⁴⁷ CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», pp. 238-239.

⁴⁸ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ y otros. *Libro de acuerdos y decretos municipales de la villa de Bilbao*, p. 124. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros. *Colección documental del archivo municipal de Orduña (1511-1520), de la junta de Ruzábal y de la aldea de Belandía*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994, vol. II, p. 183.

⁴⁹ SÁNCHEZ VICENTE, Pilar. «El trabajo de las mujeres en el medievo hispánico: Fueros municipales de Santiago y su tierra». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, p. 188. Aunque en algún momento pudo pensarse que ciertos trabajos los monopolizan los varones y que en ellos no hay mujeres (SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «Actividades remuneradas de las mujeres andaluzas en la Baja Edad Media». En BIRRIEL SALCEDO, Margarita-Johanna (comp.). *Estrategias laborales femeninas*.

Ahora bien, el trabajo femenino no se realiza solo en la empresa familiar. También debía ser frecuente su presencia en talleres ajenos, aunque las noticias al respecto en la Corona de Castilla sean, por el momento, escasas. Hay que pensar que algunas de las llamadas «mozas» no se dedican a las labores propias del hogar, sino que trabajan en el taller, como ya he señalado al referirme al textil. Y por otra parte quizá trabajaron como obreras especializadas aquellas que aprendían un oficio en un taller, una vez superada esa fase de aprendizaje. En este sentido cabe preguntarse qué haría después, si no fuera así, la huérfana Leonor que en 1498 entra de aprendiz con García Peñuela y su mujer, de la que se dice que es tejedora de seda, para que esta le enseñe a tejer algodón y seda⁵⁰; podría casarse con un tejedor, es cierto, pero quizá también trabajar como tejedora en taller ajeno, el de su maestra u otro distinto.

A esto hay que sumar que en algunos sectores las mujeres parecen ser titulares del taller por sí mismas, no como viudas o hijas herederas de algún varón. Esa debía ser una situación frecuente en los sectores feminizados de la producción. Sin duda uno de esos oficios es el de la panadería. En algunas villas, como Cuéllar, se trata de un servicio que arrienda el concejo, y es importante señalar que a veces son ellas las que toman tal arriendo⁵¹; otras veces son varones los que se hacen cargo de la panadería. Pero en un caso y en otro, lo habitual es que luego sea servida por mujeres, las panaderas, que pueden trabajar por cuenta propia o ajena en este oficio⁵².

Un ejemplo muy claro lo ofrece Toledo. En esta ciudad, cuando el hospital de San Pedro, a mediados del siglo XV, para dar de comer a los pobres con motivo de la fiesta de la Candelaria (2 de febrero) necesita proveerse de pan, se lo compran a *la panadera*. La referencia es exacta dado que, en esa ciudad, como en otras, el pan lo hacen mujeres. Incluso en este caso puede pensarse en cierta organización de las panaderas, y por tanto del oficio, a juzgar por lo que dicen las ordenanzas que regulan la venta de los cereales y el pan. Estas se refieren a ellas como las únicas personas que se ocupan de su elaboración (solo en una ocasión se dice panadera o panadero, aludiendo de forma genérica a cómo se han de proveer de cereal); cuando el concejo precisa establecer con conocimiento los precios del producto, encarga esa tarea a *omes contadores sabidores*, pero estos, para cumplir con su misión, necesitan conocer cómo se hacía el pan y cómo podía controlarse su peso y calidad, por lo que las mismas ordenanzas establecen que sean aconsejados por *panaderas sabidoras* (lo que hace pensar en maestras del oficio), y también por otras personas relacionadas con el

Trabajo, hogares y educación. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1998, p. 125), lo cierto es que a medida que avanza la investigación se va constatando la presencia femenina en nuevos sectores laborales, como es el caso de la industria de la seda o el comercio de exportación.

⁵⁰ CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», p. 245.

⁵¹ OLMOS HERGUEDAS, Emilio. *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a partir de las ordenanzas de 1546. Apuntes para la historia local de Lastras de Cuéllar*. Segovia: Ayuntamiento de Cuéllar, 1996, ordenanzas de 1546, ley 270, pp. 309-310.

⁵² Sobre la panadería, VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «Participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval». En *Oficios y saberes de mujeres*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002, pp. 83-110. En Santiago de Compostela, panadería y candelería aparecen como oficios femeninos y regulados ya en el siglo XII. SÁNCHEZ VICENTE, *El trabajo de las mujeres*, p. 183.

proceso productivo, *molineros, trezeneras e ayudaderas*. Una vez fijado el precio de venta, las panaderas parecen tener capacidad organizativa y de contestación, puesto que manifiestan su desacuerdo con lo decidido: *e porque las panaderas dezian que perdian en esto, Toledo por les fazer merçed* les permite obtener un mayor margen de ganancia; a partir de ahí serán los fieles los que controlen la venta del producto, lo mismo que el pan que lleven a vender a la ciudad las *panaderas aldeanas del término*, quienes figuran al margen del grupo de las urbanas. A estas, para asegurarse la provisión de alimento tan básico, la ciudad les garantiza el grano necesario, pero les impone condiciones, estableciendo quién y dónde puede vender pan: en los años en que el cereal escasea, *porque esta çibdat se pudiese complir de pan cocho, hordenaron que en cada plaça aya panaderas çiertas e pusiéronlas por nombres* (es decir, a personas concretas) *e fizieron obligaçion de abondar la çibdat de pan cocho dándoles pan en grano*; precisamente para asegurar este abastecimiento, la ordenanza establece que en épocas de escasez no sean las panaderas las que directamente compren la materia prima, sino que lo haga un *ome bueno* nombrado por el concejo, que luego se encargará de repartírselo a ellas⁵³.

En otros lugares se observan también indicios de cierta organización del oficio de la panadería, por ejemplo en Becerril de Campos cuyas ordenanzas establecen que *las panaderas que quisieren entrar a servir a esta villa de pan cozido den fianzas*, para a continuación regular su actividad, prohibir su ejercicio a las que no hubieran dado fiadores y obligar a ejercerlo a las que sí los dieron⁵⁴.

En relación con la panadería está el horno, otro servicio que en ocasiones arrienda el concejo y en el que observamos igualmente una importante presencia de mujeres, aunque también haya horneros; en la época se considera este un lugar de reunión de mujeres, lo mismo que la panadería, lo que explica que, al menos en algunos núcleos, como Orduña, cuando un delito es cometido en un horno, no sea necesario el testimonio de un varón, siendo suficiente con el de tres mujeres⁵⁵ (como es sabido la palabra de la mujer tiene menor valor que la de un varón).

Otro sector de la producción en el que encontramos gran número de mujeres es el de la candelaría. También es un servicio que el concejo arrienda, y es frecuente que sean los varones los que se lo adjudiquen, aunque hay casos en los que lo hace una mujer, como observamos en Castro Urdiales, donde en 1496 Juana, mujer de Juan Pérez de Llano, se hace cargo de la renta de las candelas y el aceite junto a Diego de Pyrredonda⁵⁶. Después, los talleres son servidos por mujeres, y es indiscutible que son ellas las protagonistas del oficio, pues encontramos numerosas noticias de candeleras

⁵³ IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, pp. 146 y 156-157.

⁵⁴ OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. *Ordenanzas de Becerril de Campos (circa 1492)*. Transcripción y estudio. Palencia: Institución «Tello Téllez de Meneses», 2003, pp. 112-113.

⁵⁵ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ y otros, *Colección documental del archivo municipal de Orduña*, p. 288.

⁵⁶ En 1501 se repite esta situación, si bien en este caso se dice, el 17 de febrero, que Juana es mujer de Ochoa de Arzetales; y el 5 de marzo del mismo año se la llama Juana de Arzetales. BLANCO CAMPOS, Emma; ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa y GARCÍA DE CORTÁZAR, José Á. *Libro del concejo (1494-1522) y documentos medievales del archivo municipal de Castro Urdiales*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1996, pp. 125, 223 y 231.

que fabrican y venden su producción, probablemente en el taller, y otras que lo hacen por las calles de la villa tras adquirir la mercancía en los centros de producción. En Medina del Campo, por ejemplo, el oficio y la venta de las candelas está sometido al control del concejo, que lo pone en arrendamiento como la carnicería o la pescadería. En este caso el arrendador es un varón, pero esto no está en contradicción con la presencia femenina en la producción y comercialización, ya que en esta villa, como en otras, se hace referencia expresa a candeleras que venden al por menor, o a mujeres que revenden el producto de la candelaría oficial, a un precio un poquito mayor que esta, además, las candeleras no solo venden candelas, también ofrecen sebo *en foja* para las carretas, y quizá también para otros menesteres⁵⁷. Por otro lado, hay que dejar constancia de que en este caso, como en el de la pescadería y panadería, en algunos lugares hay indicios de organización de estas mujeres, las candeleras; así se observa en Piedrahíta, donde logran, en diciembre de 1462, que el concejo suba un poco el precio de las candelas atendiendo a su protesta, fundamentada en que en caso contrario se arruinarían⁵⁸.

Hay que recordar también a las cereras, oficio en el que la mano de obra femenina debía de ser abundante⁵⁹. E igualmente está documentada la presencia de mujeres en otros oficios no mencionados hasta aquí, aunque en ellos aparezcan solo ocasionalmente. Tenemos así, entre otras, pellejeras, jaboneras, alfayatas, vaineras, herradoras y, en Santiago de Compostela, concheras⁶⁰.

En el mundo rural nos encontramos con situaciones similares a las que acabamos de constatar en el sector artesanal. En efecto, las mujeres participan plenamente en las **tareas agrícolas**, habitualmente junto al marido o los varones de su casa, pero en ocasiones también por ellas mismas, y esto las lleva a compaginar su presencia en ambos espacios, el doméstico y el público. Los trabajos de Mercedes Borrero sobre el caso sevillano ponen claramente de manifiesto que, cuando no hay un varón (por ausencia o muerte del marido, o por tratarse de solteras), son las mujeres quienes se encargan de la gestión directa de la explotación, tanto cuando se trata de grandes dominios (que dirigen) como de pequeñas explotaciones; en este segundo caso hay

⁵⁷ OLIVA HERRER, Hipólito Rafael. *Abastecimiento local y comercio cotidiano en Medina del Campo a fines de la Edad Media: las ordenanzas del peso*. Valladolid: Fundación Museo de las Ferias, 2005, p. 29.

⁵⁸ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1500)*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1989, n.º 646, pp. 200-201.

⁵⁹ En este caso puede mencionarse a Leonor López, vecina de Medina del Campo, cerera de la reina, que aparece en una ejecutoria de 1490. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Registro de Ejecutorias (RE), Caja 33, n.º 27 (reseñado en VARONA GARCÍA, M.ª Antonia. *Cartas ejecutorias del archivo de la real Chancillería de Valladolid (1395-1490)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002, n.º 1.467).

⁶⁰ CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», pp. 251-252. SÁNCHEZ VICENTE, *El trabajo de las mujeres*, p. 185. En otros territorios encontramos también a las mujeres trabajando en muy diferentes sectores y en algunos oficios en los que hasta no hace mucho tiempo no se consideraba la presencia femenina; para el caso de Cataluña, véase, VINYOLES, Teresa. *Història de les dones a la Catalunya medieval*. Lleida: Eumo Editors y Pagès Editors, 2005, en especial el capítulo 4. En Ávila hay adoberas, según se constata en MONSALVO ANTÓN, José M.ª. *Ordenanzas municipales de Ávila y su tierra*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1990, doc. n.º 18, ordenanzas de 1487, p. 148.

que resaltar que las mujeres se encargan del trabajo de cavar y vinar la viña debido a que esas tareas han de realizarse en la época en que los varones, para obtener unos ingresos complementarios que siempre son necesarios, se contratan como jornaleros para atender a la recolección de la aceituna; por lo tanto estamos ante una circunstancia que pone además de manifiesto la existencia de una buena organización del trabajo campesino, así como la complementariedad de la actividad de unos y otras en la explotación agrícola familiar⁶¹.

Por otro lado hay que indicar que colaboran habitualmente en la explotación agrícola familiar, de la que suelen hacerse cargo ambos cónyuges cuando reciben la tierra. Así se observa en los documentos que recogen ese tipo de actos, como el arrendamiento que en 1458 protagonizan el monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán y un matrimonio de la zona (moradores en Arce); el procurador del prior y frailes declara que *arriendo e encienso a vos los dichos Juan, fiijo de Pero Gomez d'Arce e a Mari Gutierrez, vuestra muger* la mencionada heredad, mientras que los arrendatarios, *Juan, fiijo del dicho Pero Gomez, e Mari Gutierrez su muger, por nos e por nuestros herederos otorgamos e connosçemos [...] Que reçibimos de vos...*⁶².

También trabajan como jornaleras, y así lo recogen las Cortes en la segunda mitad del siglo XIV, donde se establece su jornal, que en ocasiones, como sucede en las labores de la labranza, es inferior al del varón, mientras que en otras tareas, como la de sarmentar, cobran lo mismo unos que otras⁶³. Se cuenta con información sobre el trabajo femenino en el viñedo; así en el monasterio de las Huelgas de Burgos, sabemos que en 1435 las mozuclas que ayudan llevando vino a los trabajadores/as cobran 2 maravedís, lo mismo que los mozos que realizan ese servicio; pero mientras los varones que *enforquillan* o atan las horquillas en un majuelo ganan entre 7 y 8 mrs., las mujeres solo perciben poco más de 5 mrs. por coger las horquillas. En otro sentido hay que resaltar que no faltan ocasiones en que unos y otras salen de su entorno para acudir allí donde pueden obtener mayores ingresos. Eso es lo que debía suceder en la villa de Cuéllar, cuyas ordenanzas dicen que debido a que *las personas que han de segar los panes se van fuera de la tierra a segar. E otros moços e moças que han de ganar soldadas las van a ganar así mesmo fuera de la juredición de esta dicha villa...*, surgen inconvenientes, por lo que toman medidas para evitar que *omes o mugeres salieren de la villa a ganar mesiegos*⁶⁴.

⁶¹ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. «La mujer en la gestión de las explotaciones agrícolas. Diferentes grados de actuación en el ámbito rural de la Baja Edad Media sevillana». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAIÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 69-82. ÍDEM. «El trabajo de la mujer en el mundo rural sevillano durante la Baja Edad Media». En *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1983, pp. 191-200.

⁶² TORO MIRANDA, Rosa M.ª de. *Colección diplomática de Santa Catalina de Monte Corbán. 1299-1587*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 2001, vol. I, doc. n.º 207, pp. 418-422.

⁶³ RÁBADE OBRADÓ, *La mujer trabajadora*, pp. 136-137.

⁶⁴ FRANCO SILVA, Alfonso. *En la baja Edad Media. Estudios sobre señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XVI*. Jaén: Universidad de Jaén, 2000, p. 99. OLMOS HERGUEDAS, Emilio. *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media. Poder político concejil, ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1998, ley 148, p. 373.

A todo lo anterior hay que añadir que son ellas las que suelen hacerse cargo del trabajo del huerto, y pueden vender luego en el mercado los excedentes hortofrutícolas, como lo pone de manifiesto la documentación de numerosas villas y ciudades, en la que se hace referencia a hortelanas, fruteras, berceras o semilleras. Aunque también colaboran en la venta de cualquier excedente comercializable de la explotación familiar, contribuyendo incluso a su transporte «a cuestras», como se observa en la aldea de Irún⁶⁵. Esto último nos lleva al comercio.

En el sector del **comercio**, encontramos también con frecuencia a mujeres, no solo las que venden su propia producción artesanal (como las cereras) o rural (hortelanas), sino también vendedoras y comerciantes profesionales, a gran escala o en el intercambio local. Pueden participar en las grandes empresas mercantiles de su familia⁶⁶. En Sevilla encontramos en los primeros años del siglo XVI a dos olleras (una de ellas viuda de un ollero) que, cada una por su lado, fletaron varios barcos para exportar loza con destino a Lisboa; además las hay formando parte de las sociedades comerciales, como la formada por la sevillana Estefanía Fernández y el portugués, vecino de Lagos, Vicente Díaz. En otros lugares, como Santander, sabemos que había igualmente mujeres al frente de negocios mercantiles, en ocasiones ellas solas, como Isabel Gutiérrez de la Puebla que exporta madera a Andalucía; y otras veces en compañía de otras personas, como Clara Gutiérrez de Barcenilla, que junto con su hermano y sus dos hijos aparece como propietaria de una nao que desde Santander navegaba hacia Venecia⁶⁷.

Si en el gran comercio encontramos mujeres, en especial viudas, las referencias son mucho más abundantes cuando se trata de los intercambios diarios al por menor, tanto en tiendas como en la regatería. En este sentido es muy expresivo el libro de acuerdos de 1499 del concejo de Valladolid: al margen del que toman los regidores el día 19 de abril sobre los precios a que deben venderse diversos productos, se hace referencia a *regatones* y *regatonas*, sin embargo el texto del acuerdo habla exclusivamente en femenino de *regatonas* y *fruteras*, lo que pone de manifiesto que son las mujeres las que predominan en ese mercado cotidiano⁶⁸.

⁶⁵ TENA GARCÍA, «*Es pobre viuda...* Algunas notas», pp. 310-311.

⁶⁶ Puede verse el ejemplo de Segovia, ASENJO, María. «Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos». En MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres*, pp. 223-234.

⁶⁷ OTTE, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, 1996, p. 123 y COLLANTES DE TERÁN, Antonio. «Las relaciones entre Sevilla y Portugal a fines de la Edad Media». En *Actas das I Jornadas de História Medieval do Algarve e Andaluzia*. Loulé: Câmara Municipal de Loulé, 1987, p. 92 (los tres casos están citados en la tesis doctoral inédita de MEDRANO, Violeta. *Las relaciones comerciales entre Castilla y Portugal al final de la Edad Media*, Universidad de Valladolid, 2008, pp. 501-502). En el caso portugués Freitas ha constatado la presencia de mujeres casadas y viudas en el comercio entre ambos reinos, transportando sus mercancías igual que los varones (VAZ DE FREITAS, Isabel. *Mercadores entre Portugal e Castela na Idade Média*. Gijón: Ediciones Trea, 2006, pp. 71-72). SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á. «La villa de las *dueñas honradas*: la condición de las mujeres en el Santander medieval». *Edades. Revista de Historia*, 1999, vol. 5, p. 39.

⁶⁸ PINO REBOLLEDO, Fernando. *Libro de actas del ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1993, n.º 198, pp. 89-91 (los productos a los que se refiere son miel, queso

Hay mujeres que tienen tiendas en las que ejercen la profesión de vendedoras especializadas en algunos productos, como María Ruiz y Leonor Díaz, dos malagueñas que son las únicas a las que el concejo autoriza en 1502 a vender agraz en sus tiendas de la plaza Mayor y la Puerta del Mar. También hay corredoras, es decir, intermediarias en las transacciones mercantiles. Y algunas son titulares de tablas, como la vallisoletana Marina Alfonso, que en 1486 lo es de la tabla de la carnicería de la Chancillería de Valladolid, que la tiene junto con sus hijos, en juro de heredad por su marido⁶⁹. Pero la figura más conocida es la regatona, que encontramos citada en todas partes. Desarrollan siempre su actividad bajo el control concejil, que la regula a través de las ordenanzas y el establecimiento de los precios y condiciones de venta. En el caso de Toledo, por ejemplo, se menciona expresamente la venta al por menor de regateras y regateros de productos alimenticios, entre los que figuran diversos pescados y frutas, aceite, miel, queso, aves, huevos, lechones, cabritos, ansarones, carneros, gallinas, *xetas*, cardos, telas diversas, hierro y acero⁷⁰.

El de la pescadería es otro sector comercial relativamente feminizado, al menos en alguna parte de la actividad. En la venta de pescado hay que distinguir dos ámbitos, el de la venta libre, y el que está sometido al control concejil a través de la red y el arrendamiento de las tablas⁷¹. En el segundo caso, eso supone la existencia de arrendadores que se hacen cargo y se comprometen a atender las tablas, aunque el servicio directo será confiado a otras personas, varones o mujeres, que son las que realizarán la venta directa de la mercancía.

En situaciones de viudedad, las mujeres podían tener las tablas a su cargo, pero donde predominan, en general, es en la venta del pescado. En la misma villa de Medina del Campo lo confirman noticias como el acuerdo tomado por el concejo en 1490, para que vendan a lo largo del año en las mismas condiciones y lugares que en la época de ferias. En Potes las pescaderas anuncian a voces su mercancía. En Madrid una de las redes del pescado está en manos de las mujeres de una familia que se transmiten de madres a hijas. Las ordenanzas de Toledo al regular la venta de pescado y de otros productos se refieren a regateros y regateras; en este caso, como es habitual en otros lugares, las comerciantes al por menor han de esperar a que se abastezcan las caseras para poder acceder a la compra de mercancía. Por otro lado, del pescado se separan con bastante frecuencia las sardinas, que suelen tener un tratamiento particular

fresco, manteca de vaca y de cerdo, garbanzos, sal, manos de carnero y *otro menudo y tripas, camuesas*, peras de diversas clases y manzanas, tocino añejo de la tierra y *galizano*, huevos, leche y aceite).

⁶⁹ ARChV, RE, Caja 6, n.º 1 (reseñado en VARONA GARCÍA, *Cartas ejecutorias*, n.º 235, p. 110). CARRETERO RUBIO, Rafael Víctor. «La mujer en las ordenanzas del concejo de Málaga». En RAMOS PALOMO y VERA BALANZA, *El trabajo de las mujeres*, p. 253. En otros lugares, como Córdoba, se encuentran carniceras y cabriteras, SEGURA GRAÍÑO, «Las mujeres andaluzas», p. 150; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel; NIETO CUMPLIDO, Manuel y PADILLA GONZÁLEZ, Jesús. «La mujer cordobesa en el trabajo a fines del siglo XV». En *Las mujeres en las ciudades medievales*, p. 156.

⁷⁰ IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, p. 187.

⁷¹ Esto puede observarse en lugares como Palencia (ESTEBAN RECIO, Asunción. *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1989, p. 83) o Medina del Campo (OLIVA HERRER, *Abastecimiento local y comercio cotidiano*, pp. 26-28).

y diferenciado del resto (las ordenanzas de Becerril de Campos, por ejemplo, dicen que las sardinas pueden venderlas abaceras o regatones). De cualquier forma, estamos ante un sector en el que las mujeres predominan sin ninguna duda; y en algún caso podemos pensar que existía cierta organización entre ellas, como se desprende de que las bilbaínas negociaran con el concejo las condiciones de su establecimiento⁷².

También la venta del vino puede ser ejercida por mujeres o varones, tal y como se constata en las ordenanzas de Becerril de Campos, donde se habla de vecinos y vecinas que meten o encuban vino para vender, o que atabernan vino con el mismo fin. La existencia de un lugar específico para la venta del vino, la taberna, y su minuciosa regulación por parte de los concejos, proporciona algunas noticias sobre el particular y permite vislumbrar la existencia de tabernerías, cuya actividad es objeto de reglamentación en algunos fueros, como el de Madrid, que se refiere a tabernerías y vinateras, y también a regatonas y regatones, aunque la participación de los vendedores (y vendedoras) al por menor provocó abundantes problemas que no llegaron a solucionarse hasta 1498; precisamente al hilo de esas diferencias se realizó un registro de taberneros en el que aparecen dos mujeres, Toribia y *la muger de Pomar*, esta es la más importante de todo el sector, ya que registra 102 arrobas, mientras que el siguiente solo alcanza las 15, además la suma de todos los demás solo llega a 73 arrobas. También las encontramos en Cuenca; y en Málaga, donde en 1491 el concejo convoca a mesoneras y tabernerías, además de a los mesoneros y taberneros; en esos años se conoce la existencia de dos tabernerías, La Trujilla (en cuyo establecimiento se podía comer y beber) y Mari Rodríguez. En el caso de Riaza sus ordenanzas se refieren también a tabernerías, junto a los taberneros, cuando regulan la venta del vino de manera que no se venda *salvo públicamente al precio que ge lo posieren* los oficiales concejiles⁷³.

Y luego tenemos otros productos que se ofrecían habitualmente y que en ocasiones eran vendidos por mujeres, entre ellos se encuentra la fruta y las hortalizas (por ejemplo en Valladolid, Medina del Campo o Madrid). Hay especierías (entre otros lugares en Santiago de Compostela), joyerías (en Málaga, por ejemplo) y como tuve oportunidad de señalar en otra ocasión, las ordenanzas de Bilbao sacan

⁷² OLIVA HERRER, *Abastecimiento local y comercio cotidiano*, p. 34. Ordenanzas de Potes de 1468, cap. 14, p. 21, publicadas en *El gobierno y la administración de los pueblos de Cantabria*, I, citado en ÁLVAREZ LLOPIS, «Espacio y tiempo del trabajo femenino», p. 147. SEGURA GRAÍÑO, «Mujeres y ciudades», p. 110. IZQUIERDO BENITO, *Abastecimiento y alimentación en Toledo*, pp. 167-168 y 186-188. OLIVA HERRER, *Ordenanzas de Becerril de Campos*, p. 219. VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. «El trabajo de las mujeres en el Bilbao tardomedieval». En *Las mujeres vascas en la historia*. Bilbao, IPES, 1999, pp. 74-76.

⁷³ OLIVA HERRER, *Ordenanzas de Becerril de Campos*, pp. 144 y 171. CONTRERAS JIMÉNEZ, *La mujer trabajadora en los fueros*, p. 106. SEGURA GRAÍÑO, Cristina. *Los espacios femeninos en el Madrid medieval*. Madrid: Horas y Horas, 1992. PUÑAL FERNÁNDEZ, Fernando. *El mercado de Madrid en la Baja Edad Media: estructura de abastecimiento de un concejo medieval castellano (siglo xv)*. Madrid: Caja Madrid, 1992, pp. 58-61. CABAÑAS, «La imagen de la mujer en la Baja Edad Media castellana», p. 104. LÓPEZ BELTRÁN, *El trabajo de las mujeres*, p. 177. UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Riaza (1258-1457)*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 1959, Ordenanzas de 1455, ley 22, pp. 152-153.

a la luz la existencia de otras comerciantes especializadas, entre ellas las olleras, vendedoras de carbón, *mercaderas* (que parecen estar especializadas en la venta de productos textiles), revendedoras de hierba verde y seca para alimentar a las caballerías, aceiteras y cereras; en Córdoba está documentado que participan en la venta de cal⁷⁴.

Para terminar hay que recordar que aún hay **otros sectores** de actividad en los que encontramos mujeres trabajadoras, al lado de los varones, realizando tareas similares a las de estos, o en otras ocupaciones, que realizan por cuenta propia o ajena. Encontramos posaderas y mesoneras, si bien en la mayor parte de los casos se trata de las mujeres de los titulares de la empresa, por lo que estamos de nuevo ante mujeres que, trabajando en el entorno doméstico lo hacen en un espacio público, el mesón o la posada. Aunque también se menciona a mesoneras sin relación con ningún varón de su familia, como Juana Rodríguez, que regentaba un mesón en Dueñas; fue acusada de robo por un cliente que desde Paredes de Nava se dirigía a Valladolid; según conocemos por la ejecutoria de agosto de 1488, el alcalde de la localidad la encontró culpable, lo mismo que el tribunal de la Chancillería al que la mujer había apelado⁷⁵. En otros lugares hay también mujeres que regentan mesones o posadas, entre ellos en Cuenca, Córdoba y Sevilla.

Las encontramos igualmente trabajando en lo que hoy denominaríamos sector de la construcción y obras públicas. Son las peonas, que en general parecen cobrar menos que los varones, así lo establecen las Cortes ya en la segunda mitad del siglo XIV⁷⁶. En la villa de Castro Urdiales, siglo y medio después, encontramos mujeres que descargan cereal en el puerto, ayudantes de canteros, y otras que trabajan en la obra de la fuente en 1513; en este último caso se puede pensar que cobrarían la mitad que los varones, aunque no se puede afirmar, puesto que desconocemos qué tareas realizaban unos y otras; no obstante, lo que es claro es que *tres moças que estudiaron a las fuentes, mas otras tres, que son CII maravedís. Mas a tres hobreros (sic) questudieron a las fuentes CII maravedís*⁷⁷.

⁷⁴ En el libro de actas vallisoletano de 1498 se recoge la noticia del arrendamiento de las tiendas de las fruterías (PINO REBOLLEDO, Fernando. *Libro de actas del ayuntamiento de Valladolid. Año 1498*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1992, n.º 130, p. 51); al año siguiente, el libro de actas recoge la ordenanza que establece que hortelanos y hortelanas no pueden vender su mercancía en un lugar concreto de la villa, La Rinconada (PINO REBOLLEDO, *Libro de actas del ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*, n.º 442, p. 188). OLIVA HERRER, *Abastecimiento local y comercio cotidiano*, p. 34. PUÑAL FERNÁNDEZ, *El mercado en Madrid*, p. 240 (fruterías). SÁNCHEZ VICENTE, *El trabajo de las mujeres*, p. 185. LÓPEZ BELTRÁN, *El trabajo de las mujeres*, p. 173. VAL VALDIVIESO, «El trabajo de las mujeres», pp. 65-92. CÓRDOBA DE LA LLAVE, «El papel de la mujer», p. 252.

⁷⁵ ARChV, RE, Caja 16, n.º 21 (reseñado en VARONA GARCÍA, *Cartas ejecutorias*, n.º 701).

⁷⁶ RÁBADE OBRADÓ, *La mujer trabajadora*, pp. 134-135.

⁷⁷ BLANCO CAMPOS, ÁLVAREZ LLOPIS y GARCÍA DE CORTÁZAR, *Libro del concejo*, pp. 435, 440 y 442. Quizás en este tipo de trabajo no hay diferencia de salarios entre moras y cristianas, pues las de ambas comunidades percibían los mismos jornales trabajando en el alcázar y en los aljibes de Teruel al final del XIV (GARCÍA HERRERO, M.ª del Carmen. «Actividades laborales femeninas en la Baja Edad Media turolense». *Aragón en la Edad Media*, 2006, vol. XIX, pp. 181-200).

En el ámbito de la salud ya me he referido al papel de las mujeres en el seno familiar, pero además pueden ejercer como profesionales en algunos campos, entre ellos los ya mencionados de nodrizas⁷⁸. Encontramos algunos casos destacados en el ejercicio de la medicina, como el de la malagueña Elvira Vázquez, que en 1492 consigue licencia concejil para *concertar brazos e piernas e otros miembros que se desconciertan a las personas*, tras haber aprendido con dos maestros, uno de ellos judío, y pasar por la correspondiente comisión examinadora; o la también malagueña, casada como la anterior, que cuenta con autorización para ejercer como *física y cirujana* en esa ciudad⁷⁹. Hay también cuidadoras profesionalizadas, que desempeñan su misión en hospitales, donde pueden figurar como enfermeras, siendo a veces designada una de ellas *enfermera mayor* y también *madre de los niños* cuando están a cargo de estos⁸⁰; y parteras, especializadas en la ayuda al parto y a la recién parida, que lógicamente acuden a ejercer a los domicilios de las parturientas⁸¹. Estamos aquí ante un trabajo que se realiza en el ámbito doméstico, pero no en el propio domicilio, sino en casa ajena, lo que significa salir del propio entorno y establecer relaciones con personas ajenas al propio núcleo familiar.

Por fin habría que recordar a las encargadas de los baños, que en ocasiones, como sucede en Valladolid, no solamente son trabajadoras sino titulares de los mismos. En el caso de la villa vallisoletana hay constancia de que en 1333 María Dias, viuda de un tendero de paños, se los vendió al cabildo de la colegiata local. En adelante los clérigos explotan el negocio mediante arriendo, y aquí también encontramos mujeres, como Catalina Fernández, quien en 1449, con la autorización de su marido, se hace cargo del arrendamiento⁸².

⁷⁸ Para el caso de Aragón, consúltese GARCÍA HERRERO, M.ª del Carmen. *Del nacer y del vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2005, pp. 21-46. Para una visión general, CABRÉ, Monserrat. «Como una madre, como una hija. Las mujeres y los cuidados de salud en la Baja Edad Media». En MORANT, *Historia de las mujeres*, vol. I, pp. 637-657.

⁷⁹ LÓPEZ BELTRÁN, *El trabajo de las mujeres*, p. 168.

⁸⁰ SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena. «Les soins donnés aux malades dans la Castille du Bas Moyen Âge. L'hôpital royal de Burgos, prototype de l'hôpital castillan». En DUFOUR, Jean y PLATELLE, Henri (dirs.). *Fondations et oeuvres charitables au Moyen Âge*. Paris: Éditions du CTHS, 1999, pp. 281-292. GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela (coord.). *Medicina y sociedad: curar y sanar en la España de los siglos XIII al XVI*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España «Claudio Sánchez-Albornoz», 1996.

⁸¹ Sobre el particular puede verse, CABRÉ, Monserrat y ORTIZ, Teresa (eds.). *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*. Barcelona: Icaria, 2001; GARCÍA HERRERO, M.ª del Carmen. «Administrar el parto y recibir la criatura. Aportación al estudio de la obstetricia medieval». *Aragón en la Edad Media*, 1989, vol. VIII, pp. 283-292. Hay normas generales que prohíben a las mujeres musulmanas ejercer como comadronas y parteras para las cristianas, y el concejo de Burgos las condena a 100 azotes; también lo tienen prohibido en Madrid (LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria. «Presencia y tipología del trabajo femenino de musulmanas y moriscas en la economía hispana medieval». En RAMOS PALOMO y VERA BALANZA, *El trabajo de las mujeres*, p. 23).

⁸² SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena. *Los baños públicos en Valladolid. Agua, higiene y salud en el Valladolid medieval*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2002, pp. 76-80.

3 CONCLUSIONES

En las páginas anteriores hemos podido constatar la presencia de mujeres en muy diversos sectores del mundo laboral, tanto en el espacio público como en el doméstico. El sentido de esta realidad apunta al menos a dos cuestiones: la contribución femenina a la construcción social y la posibilidad del establecimiento de redes de relación femeninas. Es indudable que las mujeres aportan su esfuerzo y saber a múltiples campos, de manera que, aunque estén sometidas al poder y control de los varones, que son quienes monopolizan el poder público y el doméstico, realizan importantes contribuciones al interés colectivo, tanto familiar como de la comunidad. Además estrechan lazos entre ellas en los lugares de encuentro fuera del hogar (fuente, lavadero, mercado, habitación del parto, etc.), ya que, inevitablemente, en ese ir y venir se relacionan entre sí con lo que establecen amistades y enemistades.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que las condiciones en que realizan su trabajo vienen impuestas en muchos casos por los varones, debido al deslizamiento de la mayor parte de sus ocupaciones hacia el sector público, regulado por los gobernantes. Quizá donde esto es más claro es en el mercado. Aquí los grandes comerciantes son generalmente varones, mientras las mujeres parecen actuar a una escala menor, en el menudeo, tanto en la compra como en la venta⁸³. Un ejemplo claro al respecto es el de la pescadería, donde ellos suelen ser los arrendadores de las tablas, pero ellas pueden ser vendedoras, y lo son en la mayor parte de los casos; a la vez que son también las clientas que acuden a esas tablas para satisfacer la demanda familiar.

Por otro lado, y en relación con la cuestión planteada al comienzo de este artículo, creo que puede concluirse que solo una pequeña parte del trabajo realizado por las mujeres puede ser calificado de doméstico en sentido estricto, pues incluso aquellas actividades que son más propiamente hogareñas exigen su salida al exterior, es decir, al espacio público, donde interrelacionan con el resto de los habitantes de la localidad. Por lo tanto, el espacio público no les está vedado, aunque tengan vedado cierto tipo de actividad en ese espacio, y sobre todo el control de lo público, es decir: la posibilidad de regir a la comunidad urbana, en el caso de las ciudades; la intervención en el ejercicio de las tareas de la administración y la justicia (salvo en el caso de las reinas y grandes nobles); y la participación en combate militar. Como es sabido, no hay mujeres soldado, ni juezas, ni regidoras; pero sí hay mujeres en las calles, plazas, campos y caminos desarrollando con normalidad su actividad. Lo que sucede es que dada la mentalidad dominante en la época, que entiende que las mujeres necesitan «protección», el conjunto social hace suyo el patrón patriarcal que recomienda

⁸³ Si bien hay mujeres que tienen recursos significativos y prestigio, como parece desprenderse del hecho de que en Castro Urdiales una mujer, María de Borecedo, salga fiadora en 1500 de quien arrendó la mercería y la zapatería en cinco mil maravedís, Sancho de Cicero el joven (BLANCO CAMPOS, ÁLVAREZ LLOPIS y GARCÍA DE CORTÁZAR, *Libro del concejo*, p. 203). En Santander tenemos a la viuda Catalina Fernández de Pámanes que, en 1472, arrendó la sisa de la saca de lana (SOLÓRZANO TELECHEA, «La villa de las buenas dueñas honradas», p. 39).

que las mujeres no frecuenten ciertos espacios si no es estrictamente necesario, y que cuando lo hagan sigan las pautas impuestas por quienes gobiernan para evitar cualquier tipo de agresión que pueda amenazarles⁸⁴. En este sentido, todas las mujeres, independientemente de su clase, son tratadas como menores de edad, y como el sector dominado de la sociedad: solo toman decisiones «políticas» los varones de la clase dominante, el resto de los integrantes de la sociedad, las mujeres de la clase dominante y los varones y mujeres del común urbano y del campesinado, quedan sometidos a los dictados de esos pocos varones que pueden regir a los demás, los nobles y los de la oligarquía urbana. No obstante hay excepciones, pues ya hemos visto que tratándose de mujeres de la clase dominante, en ciertas circunstancias y condiciones, ejercen el poder en el espacio de dominio que le es propio a su linaje, el señorío o el reino, en el ámbito administrativo encomendado al marido, e incluso en su linaje.

Por último, hay que resaltar que las mujeres tienen capacidad de organización, aunque todavía haya que estudiar su participación en las cofradías. Casos como el de las pescaderas de Bilbao que negocian con el concejo las condiciones para ejercer su trabajo, así como el de las panaderas toledanas y las candeleras de Piedrahíta, que parecen actuar también en esa línea, lo ponen claramente de manifiesto; y esto, indudablemente, solo es posible por la presencia femenina en el espacio público, donde ejercen buena parte de sus actividades todas aquellas que para mantener a su familia han de salir a proveerse de productos o a obtener los ingresos necesarios fuera del ámbito estrictamente doméstico.

⁸⁴ Se temen especialmente los deslices en lo referente a las relaciones sexuales; por eso se toman medidas tendentes a evitar las «ocasiones», como que los varones de más de catorce años vayan *a la molienda a donde estan moliendo mujeres mimosas*, o que de noche las mujeres se reúnan a hilar en casa ajena, salvo *que no asistan en ellos hombres*, ÁLVAREZ LLOPIS, «Espacio y tiempo del trabajo femenino», p. 152.